

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN LIMA

CIRCULAR Nº 16

Lima, Og de setiembre de 2010

De conformidad con lo previsto en Numeral 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR comunica lo siguiente:

RESPUESTA A LAS CONSULTAS A LAS BASES

Consulta Nº 01

Posibilidad o problema para la transmisión del derecho de participación de una compañía a otra. Podría ser una filial o la empresa que se constituya que presente la oferta finalmente

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el Numeral 9.1.8 de las Bases modificadas mediante Circular N°15.

Consulta Nº 02

Pareciera que tenemos que designar a los representantes legales. Entendemos que todavía no tenemos decidida la Sociedad o Consorcio que idealmente se adapte mejor a los requerimientos para presentar la oferta. Para completar la tabla tal como me solicitan indicamos una persona con poderes legales sobre la empresa matriz, a efectos de avanzar en la fase de preclasificación.

Sin embargo, me gustaría confirmar que es suficiente con indicarles por ahora los datos de una persona apoderada y que por tanto en esta fase no será necesario, hasta el momento establecido en las bases para la entrega del sobre 1, la presentación formal de los poderes del representante legal, y por tanto que por ahora basta con hacerles indicar el nombre de un apoderado de la sociedad que ha comprado las bases.

Pues como digo, es muy probable que finalmente nos presentemos en consorcio con alguna otra compañía como socio estratégico, por lo que los poderes al representante legal deberían ser otorgados por parte del consorcio.

Pág. 1 de 10

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima











Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Respuesta:

Es conforme, el poder puede ser presentado hasta la fecha de presentación del Sobre N° 1. Remitirse a lo establecido en el Numeral 6.2.2 de las Bases.

Consulta Nº 03

Tenemos la misma consulta con respecto a los agentes autorizados. Puesto que son estas las personas con acceso a la sala de información, ¿es imprescindible que tengan domicilio en Lima? ¿No podemos designar en esta fase a alguna persona española que vaya a viajar a Lima para la consulta de dicha información? Obviamente una vez tengamos que entregar el sobre uno, los agentes designados cubrirán completamente cualquier formalidad requerida.

Respuesta:

Remítase a lo dispuesto en el Numeral 6.1.1 de las Bases cuya modificación fue comunicada por Circular Nº 15 respecto del domicilio del agente autorizado. Respecto de las visitas al Centro de Información Especializada y/o Sala de Datos, el Agente Autorizado puede designar a personas nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país para acceder a la información contenida en dichos lugares.

Consulta Nº 04

¿Desde la web de Proinversión hay acceso a todas las circulares?, ¿cómo podemos acceder? Quisiéramos tener acceso a las mismas antes de formular las nuestras para así evitar realizar preguntas sobre los pliegos y/o el contrato que ya hayan sido planteadas con anterioridad por otros postores.

Respuesta:

Todas las Circulares emitidas se publican en la página Web de PROINVERSION (www.proinversion.gob.pe)

El link de acceso a las circulares es:

http://www.proinversion.gob.pe/0/0/modulos/JER/PlantillaFichaHijoOpcion.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=4185

Consulta Nº 05

¿Hay acceso a las normas técnicas expedidas por el INPE para la construcción, equipamiento y operación de EP?

Respuesta:

Se encuentran en la Sala de Datos y en el Centro de Información Especializada. Adicionalmente, pueden acceder a la página Web del INPE (Instituto Nacional Penitenciario) organismo rector del sistema penitenciario nacional (www.inpe.gob.pe), en donde podrán encontrar normas al respecto.

Se debe tener en cuenta que el Establecimiento Penitenciario que se prevé concesionar será para internos cuyo régimen penitenciario es de mínima seguridad (primarios no reincidentes) y por tanto se deben considerar las normas que se refieran a este tipo de establecimiento.

Juno 1



Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Consulta Nº 06

Fecha final para la entrega del sobre Nº1. Parece ser que la entrega tendrá lugar el 15 de Septiembre. Nosotros pensamos que para aumentar la concurrencia de ofertas sería más interesante retrasarlo un mes puesto que el mes de agosto en Europa y especialmente en España es prácticamente inactivo.

Respuesta:

Remitirse al Cronograma de las Bases modificado mediante la Circular N° 15.

Consulta Nº 07

El poder que designa al representante legal en la entrega del sobre Nº1, ¿deberá estar legalizado en el consulado? Una vez que tengamos operativa la sucursal de Perú, ¿qué trámites son necesarios para un posible cambio de representante legal, antes de la entrega del sobre? ¿Hasta cuándo podemos designar a los Agentes Autorizados, teniendo en cuenta que ya hemos realizado el pago del derecho de participación?

Respuesta:

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, el cual formará parte de las credenciales y documentos necesarios para evaluar la capacidad y condiciones requeridas para la precalificación de los Participantes (Sobre Nº 1 o Propuesta de Precalificación)..

Acorde a lo dispuesto en el Numeral 6.2.2, el nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los poderes que acrediten debidamente dicho nombramiento.

Los Agentes Autorizados pueden ser designados hasta antes de la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Consulta Nº 08

Para la construcción de caminos de acceso, acometida eléctrica, infraestructura de transporte, distribución de los servicios de telecomunicaciones, agua, desagüe, aguas residuales ¿se tiene ya las autorizaciones pertinentes o habrá que pedírselas al órgano de gobierno local de la zona de la cárcel? ¿se tiene un presupuesto del coste de estas licencias?

Respuesta:

La obtención de las licencias requeridas para fines de la Concesión será responsabilidad del Concesionario, una vez que éste cuente con el Expediente Técnico aprobado por el Concedente.

El costo de las licencias debe ser incluido por el Adjudicatario al momento de realizar su Expediente Técnico.

<u>Consulta № 09</u>

En cuanto al tratamiento de la laguna de oxidación, en que consiste, ha de estar ncluido también en el coste de la obra?

Pág. 3 de 10



Agencia de Promoción de la Inversión Privada





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Respuesta:

Ver lo dispuesto en el Numeral 6.3 del Acápite 6 del Anexo N° 3 de las Bases, modificado por la Circular N° 15. El Concesionario está obligado a construir una planta de tratamiento de aguas residuales y todo lo necesario para el correcto servicio respecto de las aguas residuales, la cual se considerará parte de la inversión. Asimismo, será su responsabilidad que la disposición sanitaria del efluente y demás subproductos generados por la planta de tratamiento de aguas residuales, cumpla las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el riego de plantas de tallo alto. El posible uso del efluente es decisión y responsabilidad del INPE.



Consulta Nº 10

Explicación acerca de la naturaleza y cuantía del reembolso de gastos del proceso, a favor de Proinversión.



Respuesta:

La Directiva Nº 004-2010-PROINVERSIÓN, ha definido que gastos del proceso son aquellos que se generan antes y durante el proceso de promoción de la inversión privada y que son atribuibles al mismo.

Acorde a lo dispuesto en el Numeral 8 de las Bases, la sola presentación de la Propuesta de Precalificación o Sobre Nº 1 constituye la aceptación de la obligación, entre otras, de reembolso de gastos a PROINVERSIÓN a que se refiere el Numeral 13.3 de las Bases por parte del Adjudicatario o el Concesionario. El monto por dicho concepto es comunicado oportunamente mediante Circular.

Consulta Nº 11

Explicación acerca de la naturaleza y cuantía del aporte al FONCEPRI.

Respuesta:

La naturaleza del aporte al Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos (FONCEPRI) deviene de norma legal.



Remitirse a lo previsto en los Artículos 11º y 12º del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y al mecanismo general para la determinación del monto considerado como ingresos del FONCEPRI previsto en el Decreto Supremo Nº 021-98-PCM. El monto por dicho concepto será comunicado oportunamente mediante Circular.



Consulta Nº 12

Se mencionan dos garantías por el 1% del monto de la inversión en las cláusulas 9.3.3. y 9.5.1. de las Bases del contrato, pero asumimos que son las misma, ¿es así?

Respuesta:

Es conforme.



Consulta Nº 13

Referencia: 9.2 Contenido del Sobre Nº 01 – Propuesta de Precalificación

Pág. 4 de 10

En el ítem b.9, indica que el participante declara su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, conforme a las leyes y disposiciones aplicables, cuyo objeto social esté enmarcado dentro del objeto del presente concurso, realizando un aporte mínimo, el cual no está indicado en las bases, por favor solicitamos indicar dicho monto.

Respuesta:

Ver modificación del Literal b.9 del Numeral 9.2.1. de las Bases contenida en la Circular N° 15

Consulta Nº 14

Referencia: 9.2 Contenido del Sobre Nº 01 – Propuesta de Precalificación, c. Requisitos Financieros

Solicitamos confirmar, que para acreditar que el participante cuenta con un patrimonio neto mínimo del 40% del monto referencial de la inversión, se sumarán los patrimonios del socio estratégico, de los otros integrantes y de los operadores estratégicos. Si la afirmación no es afirmativa solicitamos reducir dicho porcentaje para la mayor participación de postores.

Respuesta:

Remitirse a lo indicado en las Bases.

No incluye a las empresas contratadas como *Operadores Especializados* (tener en cuenta que esta denominación reemplazó a la de Operadores Estratégicos, conforme a lo comunicado a través de la Circular Nº 15).

Consulta Nº 15

Referencia: 9.2 Contenido del Sobre Nº 01 – Propuesta de Precalificación, c. Requisitos Financieros

Consultamos si la carta de referencia bancaria solicitada, la puede presentar un miembro del consorcio, todos los miembros, o deberá ser a nombre del consorcio.

Respuesta:

Remítase a lo indicado en el Literal c.1 del Numeral 9.2.1 de Las Bases modificado por la Circular Nº 15.

Consulta Nº 16

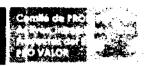
Referencia: 9.2 Contenido del Sobre Nº 01 – Propuesta de Precalificación, d.2 Requisitos Técnicos

Es necesario citar que en los últimos 10 años (antigüedad que solicita Proinversión para acreditar experiencia en diseño y/o construcción de establecimientos penitenciarios), se ha construido pocos penales en el Perú por mencionar: EP Piedras Gordas y EP de Aucallama, por lo que para dar mayor participación a postores, solicitamos que se amplie a 15 años de antigüedad, la experiencia en diseño y/o construcción de un establecimiento penitenciario para no menos de 500 internos.

(Chr.







Adjuntamos cuadro en el que se indica la antigüedad de los penales:

REGION LIMA					
1 E.P. De Sentenciados Huaraz	7	377	350	27	7.71
2 E.P. De Procesados de Chimbote Santa	6	413	500	-87	-17.40
3 E.P. De Mujeres de Chomillos	50	696	450	246	54.67
4 E.P.R.C.E de Mujeres de Chorrillos	11	186	288	-102	-35.42
5 E.P.R.C.O. Lurigancho	37	6.544	1,200	5344	445.33
6 E.P.R.E. Miguel Castro Castro	15	1,004	1,142	-138	-12.08
7 E.P. De Procesados Primarios de Lima	19	505	300	205	68.33
8 E.P. Del Callac	-6	1,076	572	504	88.11
9 E.P. De Nuevo Imperial Cañete	3	517	567	-50	-8.82
1 E.P. De Procesados de Carquin – 0 Guacho	7	595	452	143	31.64
1 E.P. De Sentenciados de Ica 1	33	541	450	91	20.22
1 E.P. De Procesados de Tambo de 2 Mora - Chincha	6	335	330	5	1.52
E.P. De Sentenciados Aucallana Huaral	1	470	567	-97	-17.11
1 E.P. Procesados de Yauyos	ND	1	1	0	0
POBLACION TOTAL REGIONAL		13,260	7,169	6,091	84.96

REGION ORIENTE -	 	
PUCALLPA		

1 E.P. De Sentenciados de Huárruco	5	1,156	502	654	130.28
2 E.P. De Procesados de la Unión – Dos de Mayo	45	37	80	-43	-53.75
3 E.P. De Procesados de Cerro de Pasco	95	84	100	-16	-1600
4 E.P. De Pucalipa	5	596	424	172	40.57
POBLACION TOTAL REGIONAL		1,873	1,106	767	69.35

REGION NOR ORIENTE - SAN		
NEGION NON ONIENTE - SAN		
MARTIN		
MAKIIN		

E.P. De Procesados Bagua Grande – Utcubamba	24	168	60	108	180.00
E.P. De Procesados de Juanjui – Mariscal Cáceres	10	98	80	18	22.5
E.P. De Sentenciados Huancas - Chachapoyas	2	259	288	-29	-10.07
E.P. De Sentenciados de Moyobamba	30	301	180	121	67.22
E.P. De Procesados de Yurimaguas – Alto Amazonas	40	88	50	38	76.00
E.P. De Sentenciados de Iquitos - Maynas	26	392	300	92	30.67
E.P. Anexo al EPS Iquitos	3	49	64	-15	-23.44
E.P. De Procesados de Tarapoto - San Martin	27	369	110	259	235.45
POBLACION TOTAL REGIONAL		1,724	1,132	592	52.30
	Grande – Utcubamba E.P. De Procesados de Juanjui – Mariscal Cáceres E.P. De Sentenciados Huancas – Chachapoyas E.P. De Sentenciados de Moyobamba E.P. De Procesados de Yurimaguas – Alto Amazonas E.P. De Sentenciados de Iquitos – Mayrias E.P. Anexo al EPS Iquitos E.P. De Procesados de Tarapoto - San Martin	Grande - Utcubamba E.P. De Procesados de Juanjui - Mariscal Cáceres E.P. De Sentenciados Huancas - 2 Chachapoyas E.P. De Sentenciados de 30 Moyobamba E.P. De Procesados de 40 Yurimaguas - Alto Amazonas E.P. De Sentenciados de Iquitos - Alto Amazonas E.P. De Sentenciados de Iquitos - Alto Amazonas E.P. Anexo al EPS Iquitos 3 E.P. De Procesados de Tarapoto - San Martin	Grande - Utcubamba E.P. De Procesados de Juanjui - 10 98 Mariscal Cáceres E.P. De Sentenciados Huancas - 2 259 Chachapoyas E.P. De Sentenciados de 30 301 Moyobamba E.P. De Procesados de 40 88 Yurimaguas - Alto Amazonas E.P. De Sentenciados de Iquítos 26 392 - Maynas E.P. Anexo al EPS Iquitos 3 49 E.P. De Procesados de Tarapoto - San Martín	Grande - Utcubamba E.P. De Procesados de Juanjui - Mariscal Cáceres E.P. De Sentenciados Huancas - Chachapoyas E.P. De Sentenciados de Moyobamba E.P. De Procesados de 40 88 50 Yurimaguas - Alto Amazonas E.P. De Sentenciados de Iquitos - Maynas E.P. De Sentenciados de Iquitos - Maynas E.P. De Procesados de Iquitos - Maynas E.P. Anexo al EPS Iquitos 3 49 64 E.P. De Procesados de Tarapoto - San Martín	Grande - Utcubamba E.P. De Procesados de Juanjui - 10 98 80 18 Mariscal Cáceres E.P. De Sentenciados Huancas - 2 259 288 -29 Chachapoyas E.P. De Sentenciados de 30 301 180 121 Moyobamba E.P. De Procesados de 40 88 50 38 Yurimaguas - Alto Amazonas E.P. De Sentenciados de Iquítos 26 392 300 92 E.P. Anexo al EPS Iquitos 3 49 64 -15 E.P. De Procesados de Tarapoto - San Martín 259



Pág. 6 de 10

Agencia de Promoción de la Inversión Privada





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

	REGION CENTRO - HUANCAYO					
1	E.P. De Procesados de Oxapampa	42	38	18	20	111.11
_	E.P. De Sentenciados de Huamancaca - Huancayo	13	580	680	-100	-14.71
3	E.P. De Mujeres Concepción	19	43	55	-12	-21.82
4	E.P. De Procesados La Merced - Chanchamayo	5	255	144	111	77.08
5	E.P. De Procesados de Satipo		57	50	7	14.00
6	E.P. De Procesados de Tarma	67	53	48	- 5	10.42
7	E.P. De Procesados de La Oroya - Yauli	50	54	64	-10	-15.63
_	E.P. De Sentenciados de Huanca velica		79	60	19	31.67
9	E.P. De Procesados de Huanta	50	43	36	7	19.44
	E.P. De Sentenciados Yanamilia - Ayacucho	5	741	650	91	14.00
1	E.P. De Procesados de Jauja *	0	0	0	0	
	POBLACION TOTAL REGIONAL		1,943	1,805	138	7.65

REGION SUR ORIENTE -CUSCO

_	POBLACION TOTAL REGIONAL		1,136	1,442	-306	-21.22
	E.P. De procesados Tambopata — Puerto Maldonado	14	143	90	63	79.75
2	E.P. De Procesados da Urcos — Quispicanchis	25	14)	50	-36	-72.00
_	Paucartambo	+				70.44
1	E.P. De Procesados de	30	10	40	-30	-75.00
- 1	Quillabamba – La Convención	20	•	~	-12	^10. U L
-	Espinar E.P. De Procesados de	28	68	80	-30	-15.00
_	E.P. De Procesados Santo Tomas – Chumbivilcas E.P. De Procesados de Yauri –	70 54	22	60	-18 -36	-45.00 -60.00
	E.P. De Procesados de Sicuani – Canchis	50	61	60	1	1.67
6	E.P. De Quencoro - Mujeres	5	32	62	-30	-4 8.39
_	E.P. De Procesados de Quencoro - - Varones	26	590	800	-210	-26.2
4	E.P. De Procesados de Chincheros	16	6	20	-14	-70.00
3	E.P. De Procesados de Cotabamba / Tambobamba	65	20	30	-10	-33.33
_	E.P. De Procesados de Andahuaylas	61	43	30	13	43.33
1	E.P. De Sentenciados de Abancay	50	103	90	13	14.44









Pág. 7 de 10

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima





REGION SUR- AREQUIPA					
1 E.P. De Sentenciados de Socabaya	12	643	600	43	7.17
2 E.P. DE Mujeres de Socabaya	5	57	67	-10	-14.93
3 E.P. De Procesados de Chivay – Caylloma	_	16	20	-4	-20.00
4 E.P. De Procesados de Samegua - Mariscal Nieto		50	45	5	11.11

5	E.P. De Sentenciados de	14	239	180	59	32.78
	Pocollay – Tacna					
6	E.P. Mujeres de Tacna		47	40	7	17.50
-	POBLACION TOTAL REGIONAL		1,052	952	100	10.50

						
1	E.P. De Procesados de Azangaro	50	18	30	-12	-40.00
2	E.P. De Procesados de Macusani - Carabaya		17	30	-13	-43.33
3	E.P. De Procesados de Huancané	45	48	30	18	60.00
4	E.P.R.C. Máxima Seguridad La Capila — Juliaca	4	527	420	107	25.48
5	E.P.R.C. Máxima Segundad Yanamayo -Puno	8	62	352	-290	-82.39
6	E.P.R.C.E. Challapalca - Tacna	4	94	248	-154	-62.10
	TOTAL POBLACION REGIONAL		766	1,110	-344	-30.99

Respuesta:

Remitirse al Literal d.2. Requisitos Técnicos del Numeral 9.2.1 de las Bases modificado por la Circular N° 15.

Consulta Nº 17

Referencia: 9.2 Contenido del Sobre Nº 01 – Propuesta de Precalificación, d.2 Requisitos Técnicos

Solicitamos confirmar que para contabilizar la antigüedad de la experiencia en materia de diseño y/o construcción de establecimientos penitenciarios, se tome como referencia la fecha de la resolución que aprueba la liquidación de obra, ya que es hasta esa fecha que el contratista mantiene vínculos contractuales con la entidad.

Respuesta:

Remitirse al Literal d.2 Requisitos Técnicos del Numeral 9.2.1 de las Bases, modificado por la Circular N° 15.

Consulta Nº 18

Referencia: Anexo Nº 03 Términos de Referencia

Pág. 6 de 10











Solicitamos confirmar que el diseño y construcción de la factoría estará incluida en la propuesta económica (Sobre Nº 03) que presentará el postor.

Respuesta:

Únicamente la infraestructura a construir para la Factoría, correspondiente al casco de la misma, forma parte de la inversión referencial que será retribuida mediante el RPI y por tanto deberá ser incluida en la propuesta económica contenida en el Sobre N° 3.

Consulta Nº 19

Referencia: d. Requisitos Técnicos

Se consulta en referencia a los operadores estratégicos, se puede contratar a todos, a uno de ellos o a dos ellos.

Respuesta:

No existe limitación en las Bases sobre el número de los *Operadores Especializados;* sin embargo, el Socio Estratégico deberá cumplir alguno de los requisitos.

Consulta Nº 20

Referencia: d. Requisitos Técnicos

Es obligatorio el plazo 5 años para contratar al Operador Estratégico, de no ser obligatorio cuál será el procedimiento a seguir

Respuesta:

El plazo mínimo de vigencia del contrato con el *Operador Especializado* debe ser de cinco (5) años.

Consulta Nº 21

Referencia: Garantía de Fiel Cumplimiento durante el Período de Operación De acuerdo a lo indicado en las bases, si el concesionario ya ha realizado la inversión para la infraestructura del EP y adicionalmente conserva la garantía de fiel cumplimiento del período de construcción por dos años posteriores a la fecha de entrega del certificado de puesta en marcha por el valor del 10%, resulta innecesario mantener una garantía de fiel cumplimiento durante el Período de Operación por el 10% del valor referencial de la inversión, por lo que solicitamos considerar reducir la garantía de fiel cumplimiento durante el período de operación por el valor del 5% del monto de la inversión.

Respuesta:

Remitirse a lo indicado en los Numerales 11.2 segundo párrafo y 11.3 de las Bases, modificados mediante Circular N° 15.

Consulta Nº 22

La Estructura del Concesionario no es clara. Por favor aclarar que significa que el 25% de las acciones debe permanecer cinco años

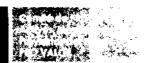
Respuesta:

PROINVERSIÓN considera necesario que el Socio Estratégico, que es quien tiene conocimiento de alguno de los componentes del negocio, tenga también por lo menos el 25% de las acciones del capital social no pudiendo transferir su participación en un

Pág. 9 de 10



Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

periodo inicial de 5 años, para asegurar el objetivo de la concesión, la transferencia otorgará al adquiriente la calidad de Socio Estratégico.

Atentamente,

Comité de PROINVERSION

En Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PROVALOR

ASSECUTION OF THE PROPERTY OF